



SECPLAN, Unidad de Administración de Proyectos

RÍO BUENO, 01 DE JUNIO DE 2021

EXENTO N° 11277
IDDOC: 415404

VISTOS:

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en sus texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos N° 63 y 127, publicado en el diario oficial del 26 de julio de 2006.
- 2.- Decreto Exento N° 2698 del 26.06.2019, que adjudica el servicio denominado: "Aseo, Ornato y mantención Áreas Verdes".
- 3.- Decreto Exento N° 2769 de fecha 02.07.2020, que aprueba contrato de fecha 01.07.2019, por seis meses a contar del 01.07.2019 hasta el 31.12.2019.
- 4.- Decreto Exento N° 5590 de fecha 31.12.2019, que aprueba anexo de contrato de fecha 31.12.2019, por cuatro meses a contar del 01.01.2020 hasta el 30.04.2020.
- 5.- Decreto Exento N° 1613 de fecha 30.04.2020, que aprueba contrato por el mes de Mayo de 2020.
- 6.- Decreto Exento N° 1809 de fecha 01.06.2020, que aprueba contrato por el mes de Junio de 2020.
- 7.- Decreto Exento N° 2033 de fecha 02.07.2020, que aprueba contrato por el mes de julio de 2020.
- 8.- Decreto Exento N° 2271 de fecha 31.07.2020, que aprueba contrato por el mes de Agosto de 2020.
- 9.- Decreto Exento N° 2558 de fecha 01.09.2020, que aprueba contrato por el mes de Septiembre de 2020.
- 10.- Decreto Exento N° 2853 de fecha 30.09.2020, que aprueba contrato, por el mes de Octubre de 2020.
- 11.- Decreto Exento N° 3167 de fecha 30.10.2020, que aprueba contrato por el mes de Noviembre de 2020.
- 12.- Decreto Exento N° 3529 de fecha 01.12.2020, que aprueba contrato, por el mes de Diciembre de 2020.
- 13.- Decreto Exento N° 3801 de fecha 30.12.2020, que aprueba contrato, por el mes de Enero de 2021.
- 14.- Decreto Exento N° 436 de fecha 02.02.2021, que aprueba contrato, por el mes de Febrero de 2021.
- 15.- Decreto Exento N° 746 de fecha 01.03.2021, que aprueba contrato, por el mes de Marzo de 2021.
- 16.- Decreto Exento N° 1147 de fecha 01.04.2021, que aprueba contrato, por el mes de Abril de 2021.
- 17.- Decreto Exento N° 1424 de fecha 30.04.2021, que aprueba contrato, por el mes de Mayo de 2021.
- 18.- Contrato de fecha 01.06.2021, suscrito entre el Sr. David Segura Melendres y el Municipio.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de aprobar contrato y realizar el nombramiento de un Funcionario Municipal para la inspección del Servicios denominado: "ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES".

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE el CONTRATO**, de fecha 01.06.2021, para ejecutar el servicio denominado: **ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN ÁREAS VERDES**, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO, RUT N° 69.201.000-0**, representada por su Alcalde don Luis Roberto Reyes Álvarez, Rut N° 8.818.022-4 y Sr. **DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES, RUT N° 7.727.795-1**, por un monto de **\$20.879.423.-** (Veinte millones Ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos), cuya duración es de **1 MES**, a contar del **01.06.2021** hasta el **30.06.2021**.
- 2.- **NOMBRASE I.T.S.** (Inspector Técnico de Servicio), del servicio antes mencionado, a la Sra. **SUSANA TAPIA BOBADILLA**, Jefa departamento de aseo y ornato, o quien la subrogue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARIA REBOLLEDO PINCHEIRA
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



CONTRATO

En Río Bueno, a 01 de Junio de 2021, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut N° 69.201.000-0, Representada Legalmente por su Alcalde Representada Legalmente por su Alcalde don **LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ**, cédula nacional de identidad N° 08.818.022-4, chileno, Profesor de Estado en Educación Física, soltero, ambos domiciliados en calle Comercio N° 603 Río Bueno y el Contratista, don **DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES**, C.N.I. N° 7.727.795-1, chileno, casado, domiciliado en Avenida Balmaceda N° 510, Comuna de Río Bueno, en adelante "**el Contratista**", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO:

Mediante Decreto Exento N° 1658 de fecha 31.05.2021, se autoriza **TRATO DIRECTO**, para realizar la contratación por un mes del Servicio denominado: "**ASEO, ORNATO Y MANTENCION DE AREAS VERDES**", el que no se reproduce por ser conocido de las partes. Por el presente instrumento la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, contrata al Sr. **DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES**, para que ejecute el servicio citado precedentemente.

SEGUNDO:

La Municipalidad se obliga a pagar por el plazo estipulado, correspondiente a **UN MES** a contar del 01.06.2021 y hasta el 30.06.2021, la suma total de **\$20.879.423.-** (Veinte millones Ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintitrés pesos), IVA INCLUIDO.

TERCERO: GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

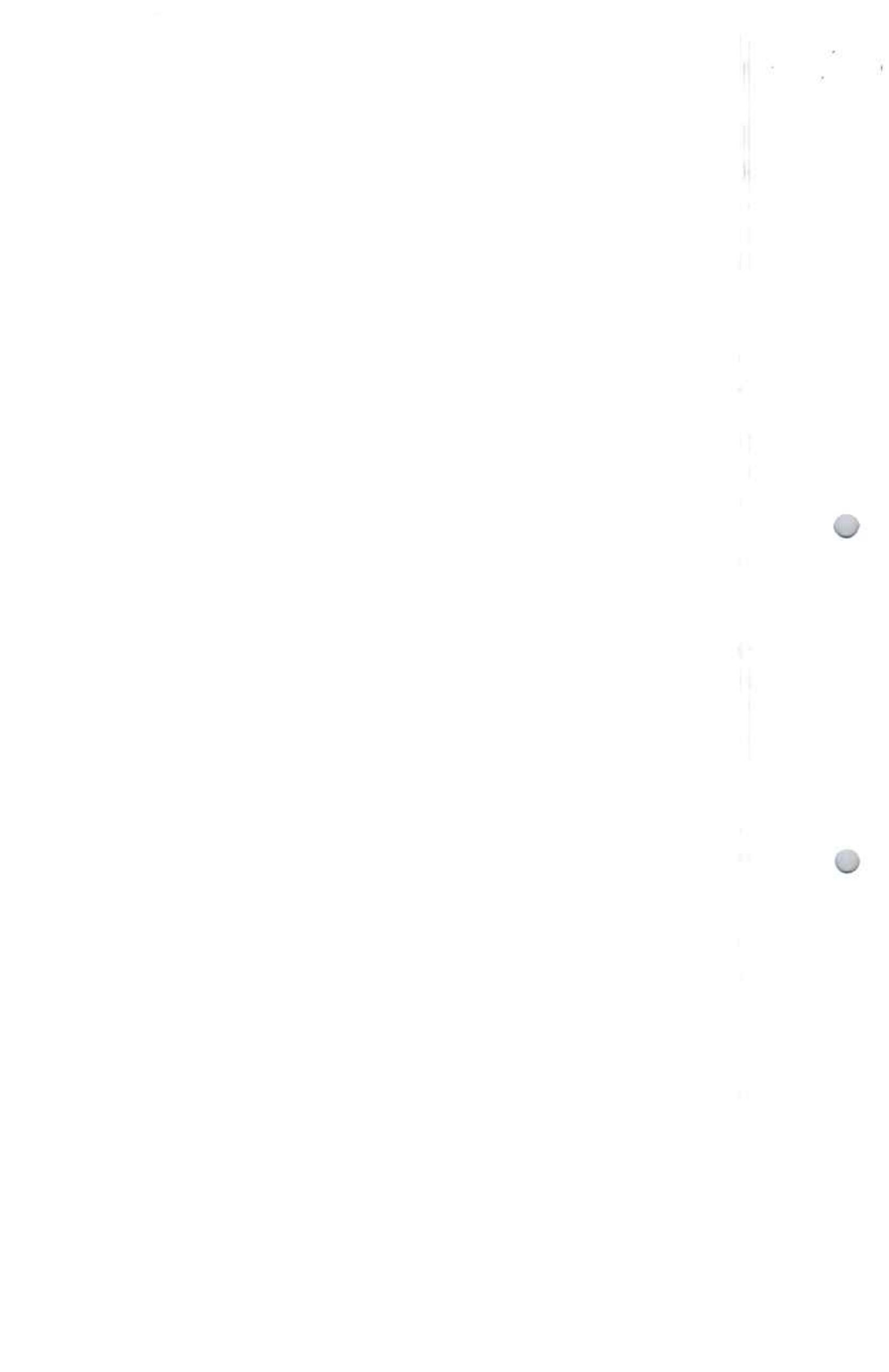
Se garantiza, por el monto de \$1.043.971.- (Un millón cuarenta y tres mil novecientos setenta y un pesos), correspondiente al 5 % del monto del contrato, tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

CUARTO: PAGOS

El pago por el servicio licitado se hará contra presentación de factura, con el visto bueno (V° B°) de la Unidad Técnica del Servicio (UTS).

Los documentos mínimos a presentar en el estado de pago, serán los siguientes:

- a) Factura a nombre de la Municipalidad de Río Bueno, R.U.T. N° 69.201.000-0, comercio N° 603, Río Bueno.





- b) Certificado de cumplimiento de los trabajos y del personal del ITS.
- c) Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo.
- d) Copia del Contrato
- e) Decreto que aprueba contrato.

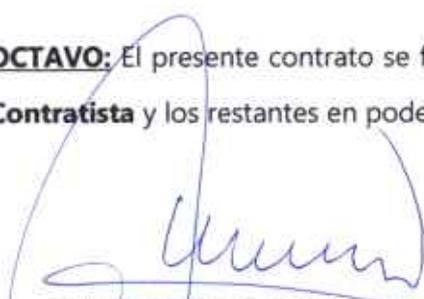
QUINTO: OBLIGACION DEL CONTRATISTA

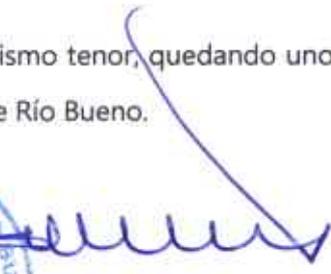
- a) El contratista será responsable del cuidado y buen uso del equipo y herramientas entregadas por la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, la cual será entregada al jefe de Bodega Municipal, previa Acta si es que se llegara a poner fin al contrato.
- b) En el desarrollo y ejecución del servicio, el contratista deberá ceñirse estrictamente a los antecedentes y solicitudes de la unidad técnica con las disposiciones que impusieren los servicios que correspondan.
- c) Los materiales y herramientas que sufran desgaste atribuibles al uso de los equipos serán entregados a la Unidad de Inventarios de la Municipalidad, para su correspondiente baja de las instancias municipales que correspondan.

SIXTO: El **Contratista** no podrá ceder o transferir la concesión en cuanto a las obligaciones por él contraídas a persona natural o jurídica alguna, ni podrá realizar sub-concesiones o contratos parciales para la ejecución del presente contrato.

SEPTIMO: Para cualquier efecto legal derivado del presente contrato, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Río Bueno.

OCTAVO: El presente contrato se firma en seis ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder del **Contratista** y los restantes en poder de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.


DAVID ALEJANDRO SEGURA MELENDRES
CONTRATISTA



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100